

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, trece de enero de dos mil veintidós

Radicado 2021-00322

De conformidad con los artículos 593 y 599 del CGP, se decreta el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado All Comercial, identificado con la matrícula N° 21-490399-02 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, propiedad de la codemandada sociedad All Comercial S.A.S. – en liquidación, y ubicado en el municipio de Medellín.

Se decreta además el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula N° 01N-5463975 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona norte, y de los inmuebles identificados con las matrículas N° 001-778795 y N° 001-778777 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur. Líbrense los oficios correspondientes.

Una vez registradas las medidas se ordena comisionar por reparto a los jueces civiles municipales de oralidad de Medellín, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro. Se enviará despacho comisorio con los insertos de rigor.

Como secuestre se nombra a la sociedad Gerenciar y Servir S.A.S., ubicada en la Carrera 49 # 49 – 48 oficina 605, Edificio Pestrada, en Medellín; con teléfono 3221069, y correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com. Comuníquesele a la secuestre su nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 446 de 1998, lo cual gestionará la parte interesada.

Notifíquese.



Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

Se expiden los oficios N° 0009, N° 0010, y N° 0011.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308  
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0009  
Radicado 2021-00322

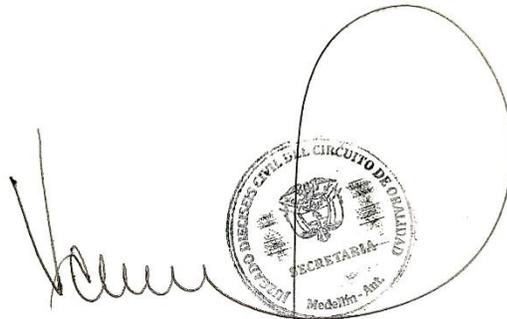
13 de enero de 2022

Señores  
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
[gestiones.judiciales@camaramedellin.com.co](mailto:gestiones.judiciales@camaramedellin.com.co)  
Calle 53 # 45 - 77  
La Ciudad

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el banco BBVA S.A. (NIT 860.003.020-1) en contra de la sociedad All Comercial S.A.S. (NIT 900.345.822-3) y de otro, mediante providencia fechada el día 13 de enero de 2022 se ordenó el embargo del establecimiento de comercio denominado All Comercial, identificado con la matrícula N° 21-490399-02 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, propiedad de la codemandada sociedad All Comercial S.A.S. – en liquidación, y ubicado en la carrera 56 # 50 – 24, en Medellín.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es [cala305@gmail.com](mailto:cala305@gmail.com)

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias  
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308  
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0010  
Radicado 2021-00322

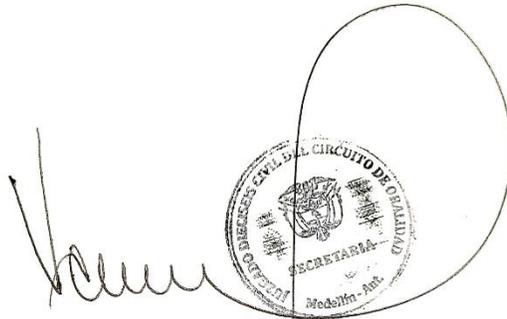
13 de enero de 2022

Señores  
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona sur  
documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co  
Carrera 52 # 42 - 75  
La Ciudad

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el banco BBVA S.A. (NIT 860.003.020-1) en contra de la sociedad All Comercial S.A.S. (NIT 900.345.822-3) y del señor Leonardo Gómez Gómez (C.C. 98.566.038), mediante providencia fechada el día 13 de enero de 2022 se ordenó el embargo de los inmuebles identificados con las matrículas N° 001-778795 y N° 001-778777 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

Sírvase proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es [cala305@gmail.com](mailto:cala305@gmail.com)

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias  
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308  
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0011  
Radicado 2021-00322

13 de enero de 2022

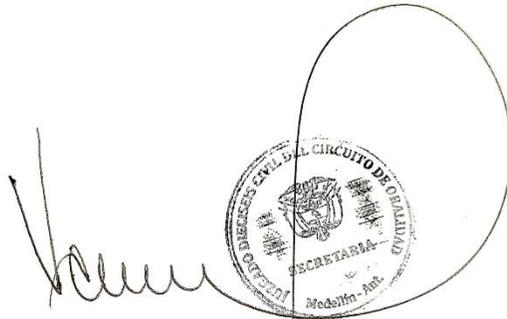
Señores

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona norte  
documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co  
Carrera 47 # 52-122 oficina 201  
La Ciudad

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el banco BBVA S.A. (NIT 860.003.020-1) en contra de la sociedad All Comercial S.A.S. (NIT 900.345.822-3) y del señor Leonardo Gómez Gómez (C.C. 98.566.038), mediante providencia fechada el día 13 de enero de 2022 se ordenó el embargo del inmueble identificado con la matrícula N° 01N-5463975 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona norte.

Sírvase proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es [cala305@gmail.com](mailto:cala305@gmail.com)

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias  
Secretaria